



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA
INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

EXP. N° 004-2011

ACTA DE CONCILIACIÓN N°003-2011

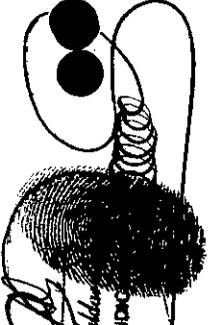
En la ciudad de Chiclayo, distrito de José Leonardo Ortiz, siendo las dieciocho y treinta horas del día veintitrés del mes de febrero del año dos mil once, ante mi GABI CECILIA ALBUJAR SALDARRIAGA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16492672 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4331, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONCISA**, debidamente representado por don **JOSE MANUEL ZAMORA CAPELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16778364, con domicilio en Avenida Loreto N° 165, Urbanización Patatzca Industrial, distrito y provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, mediante la Partida N° 02103140 del Libro de sociedades del Registro de Personas Jurídicas; y la parte invitada don **Nery Alejandro Castillo Santamaría**, Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Morrope**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17604510, con domicilio en calle Bolognesi N° 402, Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- 1.- Con fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, Concisa y la Municipalidad Distrital de Morrope firmaron el Contrato de Ejecución de Obra para el Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico de los Caseríos Los Positos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo y anexos del Distrito de Morrope.
- 2.- Que en reiteradas oportunidades Concisa para el avance de la obra ha solicitado a la Municipalidad Distrital de Morrope, la disponibilidad del Expediente Técnico de Electrificación de la cámara de bombeo N° 01, cámara de bombeo N° 01, Pozo Tubular N° 01, Pozo Tubular N° 02, Tranque Elevado 300 m3 y Tanque elevado 120 m3 en concordancia con la nueva disponibilidad de terrenos que la Municipalidad Distrital de Morrope ha adquirido, sin recibir respuesta alguna por parte de dicha Municipalidad.
- 3.- CONCISA, con fecha treinta de diciembre del dos mil diez, vía cuaderno de obra efectuaron su solicitud de ampliación de plazo. Asimismo con esa misma fecha se presentó una Carta s/n y Carta N° 613, solicitando y sustentando la ampliación de plazo N° 04 Parcial.
- 4.- La Municipalidad Distrital de Morrope emite la Resolución de Alcaldía N° 0015-2011-A/MDM de fecha 14.01.2011 declarando improcedente la ampliación de plazo N° 04 solicitada por CONCISA.





Cecilia Albuja Saldarriaga
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 004331



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

- 1.- Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04- Parcial por 97 días calendario.
- 2.- Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0015-2011-A/MDM de fecha 14.01.2011
- 3.- Reconocimiento de los gastos generales por el periodo de ampliación de plazo
- 4.- Reconocimiento de costos y costas del procedimiento conciliatorio

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- La Municipalidad Distrital de Mórrope concede la ampliación por 97 días calendario a CONCISA para la ejecución de la parte eléctrica y equipamiento hidráulico, (Cámara de bombeo N° 01, Cámara de Bombeo N° 02 y Cámara de Bombeo N° 03, de desagüe, Pozo Tubular N° 01, Pozo Tubular N° 02, Tanque elevado 300 m3, y Tanque elevado 120 m3) correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra firmado el 30.12.2009, dicho plazo regirá desde el momento en que la Municipalidad Distrital de Morrope notifique a Concisa la aprobación del expediente técnico de electrificación por parte de ENSA SA (electronorte S.A)
- 2.- La Municipalidad Distrital de Morrope se compromete a modificar la Resolución N° 0015-2011-A/MDM de fecha 14.01.2011 conforme a los acuerdos tomados en la presente Acta de conciliación.
- 3.- La Municipalidad de Mórrope acepta cancelar los mayores gastos generales de la ejecución de la parte eléctrica y equipamiento hidráulico que ocasione la ampliación del plazo.
- 4.- Concisa renuncia al pago de los gastos de costas y costos del procedimiento conciliatorio solicitados.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Dra. Gabi Cecilia Albújar Saldarriaga, con Registro del I.C.A.L N° 1231, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.



CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN"

R.D. N° 670 - 2006-JUS/DNJ-CMA

INSTITUCIÓN A SU SERVICIO

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CIVIL, FAMILIA Y EN PENAL REPARACIÓN CIVIL

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecinueve horas del día veintitrés del mes de febrero del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 003-2011, la misma que consta de tres (3) páginas.

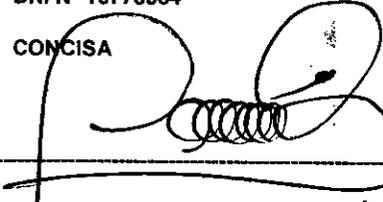

Gabi Cecilia Albuja Soldado
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 004331


Gabi C. Albuja Soldado
ABOGADO
Registro MCP. N° 1201
Centro de Conciliación San Juan


JOSE MANUEL ZAMORA CAPELLI

DNI N° 16778364

CONCISA


NERY ALEJANDRO CASTILLO SANTAMARÍA

DNI N° 17604510

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morrope